

75

República De Colombia



Libertad y Orden

Juzgado Promiscuo Municipal
Con Funcion De Conocimiento
Cunday Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCION DE
CONOCIMIENTO

Cunday Tolima, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

Ejecutivo Hipotecario : 2022-00065
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : Ramiro Antonio Mateus Díaz

En atención a la constancia secretarial precedente de control de términos del folio 74, en donde afirma que se allegaron documentos de subsanación excepto el arancel judicial, lo cual se corrobora con la revisión respectiva, lo cual demuestra que la demanda no fue subsanada según lo dispuesto en auto admisorio, por consiguiente de conformidad con el inciso segundo, numeral séptimo del artículo 90 ibídem, se,

R E S U E L V E

PRIMERO: Rechazar la demanda en mención según se ha motivado.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desgloses y oportunamente archívese.

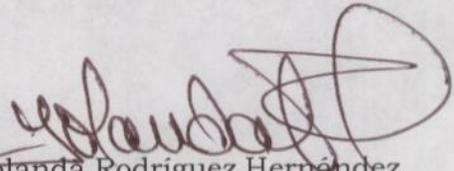
Ejecutivo Hipotecario : 2022-00065
Demandante : Banagrario S.A.
Demandado : Ramiro Antonio Mateus Díaz

76

TERCERO: Notifíquese a los interesados de conformidad a los parámetros del Decreto Legislativo 806 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,



Flor Yolanda Rodríguez Hernández

fyrh